

ACUERDO METROPOLITANO N° 18

(Octubre 16 de 2015)

“Por medio del cual se promueven medidas de sensibilización y protección de la Fauna Silvestre y doméstica ante el uso de pólvora en la Región Metropolitana del Valle de Aburrá”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley Orgánica 1625 de 2013 y el Acuerdo Metropolitano N° 10 de 2013, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 319 de la Constitución Política de 1991, desarrollado por el artículo 6° de la Ley 1625 de 2013 –por la cual se expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas–, otorgó a estas entidades, la competencia para *“programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman”*.
2. Que el artículo 7° de la citada Ley 1625 de 2013, establece como función de las áreas metropolitanas: *“j) Ejercer las funciones y competencias de autoridad ambiental en el perímetro urbano de conformidad a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993”*, en virtud de la cual propende acciones respecto de la fauna silvestre, conforme lo establecido en el Decreto Ley 2811 de 1974, *“Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”*.
3. Que dadas las características físicas, fisiológicas, comportamentales y sociales de las diferentes especies de la fauna silvestre, puede aseverarse que las detonaciones y efectos luminosos generados por la pirotecnia o el uso de la pólvora, presenta traumatismos

a nivel sensitivo en mamíferos y afectación de las estructuras aéreas de las aves, al provocar sensaciones de perturbación de la localización, sobreexcitación que desencadena una respuesta de huida que provoca colisiones con estructuras. Además de generar el abandono de nidos en horas de la noche, momento en el que bajan las temperaturas y los polluelos y crías se exponen a una hipotermia y posterior muerte, entre otras consecuencias.

4. Que en desarrollo de la Línea de Acción N° 6 del Plan de Gestión Pura Vida (2012-2015), el Área Metropolitana del Valle de Aburrá viene implementando la iniciativa de Red denominada "ABORDAJE INTEGRAL DE LA PÓLVORA" con la campaña "MAS LUZ, MENOS PÓLVORA", en el marco del programa institucional Red Metropolitana de Salud, como una estrategia de trabajo coordinada con los municipios que conforman la Entidad y alianzas público privadas.
5. Que los municipios del Valle de Aburrá, conjuntamente con el Área Metropolitana, han abordado la problemática de la pólvora desde diversos enfoques: salud pública, seguridad ciudadana, afectación ambiental, siendo uno de los efectos de esta germinación política pública, la creación de instrumentos de regulación, que establezcan condiciones de seguridad, adoptando medidas de control en la fabricación, almacenamiento, transporte, venta y manipulación de pólvora. En virtud de ello, en su momento se expidieron los siguientes Decretos:

Municipio	Decreto	Fecha de expedición
Barbosa	0154	11/10/2013
Girardota	0127	04/10/2013
Copacabana	0124	25/10/2013
Bello	20130469	23/10/2013
Medellín	1417	29/07/2013
Envigado	0318	03/10/2013
Sabaneta	0112	11/09/2013
Itagüí	1084	26/09/2013
La Estrella	0113	01/10/2013
Caldas	0197	28/10/2013

6. Que ante las cifras e indicadores nacionales de accidentalidad por pólvora, según las cuales el Departamento de Antioquia ha venido ocupado en los últimos años un deshonroso primer lugar, siendo el Valle de Aburrá la subregión con mayor número de casos, los alcaldes del Valle de Aburrá suscribieron y renovaron el 28 de noviembre de 2014, el denominado "PACTO DE LOS ALCALDES DEL VALLE DE ABURRÁ EN EL ABORDAJE INTEGRAL DE LA PÓLVORA 2014-2015", comprometiéndose a fortalecer la implementación de las medidas regulatorias adoptadas en los respectivos Decretos municipales, imponiéndose metas tanto en operativos de comando y control, como de reducción en los indicadores de salud, y procurando garantizar además de la vida e integridad de todas las personas,

la protección de fauna silvestre y su hábitat y la fauna doméstica.

7. Que cada vez más nuestras familias conservan fauna doméstica, animales que sufren las consecuencias del uso de la pólvora, expresadas en: pánico, ansiedad, agresividad y trastornos de la alimentación, entre otros.
8. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, propendiendo por la protección del ambiente y los recursos naturales (flora y fauna silvestres), emprendió de manera articulada con los municipios de su jurisdicción, programas y campañas relativas a la protección de la fauna silvestre y doméstica. Tal es el caso de la campaña "HUELLATÓN", que obtuvo más de 22.000 tarjetones con huellas de animales, refrendadas por la firma de las personas mayores de edad, que acreditaron su propiedad, lo que generó la movilización y la sensibilización de todas las personas, especialmente niños y adolescentes sobre la protección de las mascotas ante los efectos del uso de pólvora.
9. Que acorde con lo expuesto, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, apoyará los municipios de su jurisdicción en la implementación de una campaña integral, unificada y permanente para toda la Región Metropolitana, tendiente a sensibilizar y concientizar la ciudadanía en torno al uso de la pólvora, con el fin de proteger de sus efectos nocivos la fauna silvestre y doméstica.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Favorecer la protección de la Fauna Silvestre y su hábitat, como la doméstica en cada uno de los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, mediante acciones tendientes a sensibilizar y concientizar la ciudadanía en torno al uso de la pólvora, en consonancia con las campañas "MÁS LUZ, MENOS PÓLVORA" y "HUELLATÓN".

Parágrafo: Para lograr este objetivo, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá apoyará a los municipios que la conforman, en la implementación de una campaña integral, unificada y permanente para toda la Región Metropolitana, tanto en el ámbito preventivo y educativo, como regulatorio y de control a la cadena productiva y de uso de la pólvora, conforme a lo establecido en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Municipios que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá desarrollarán acciones conjuntas en la promoción, protección, vigilancia y control de factores de riesgo que puedan afectar la fauna silvestre y doméstica.

ARTÍCULO TERCERO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Este acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana Virtual del día dieciséis (16) de octubre de 2015, según consta en el Acta respectiva.

Dado en Medellín, a los dieciséis (16) días del mes octubre de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Presidente

Alcalde de Medellín

HERNÁN DARIO ELEJALDE LÓPEZ

Secretario

Director Área Metropolitana